



Nombre del alumno: Julia Rodríguez Bustos

Nombre del profesor: Andrea Díaz Montoya

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Carrera: Administración y Estrategias de Negocios

Materia: Principios Jurídicos

PASIÓN POR EDUCAR

Cuatrimestre: 3ro.

Grupo: A

EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS CLASES DE BIENES

▪ El patrimonio

- Se manifiesta { Como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida.
- Se define { Como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero. { Es importante considerar que además existe el haber patrimonial. { Es la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.
- Para efectos de las sociedades mercantiles o personas morales, se define el patrimonio social: { Como el conjunto de bienes y derechos de la sociedad, con deducción de sus obligaciones; en forma, inicialmente, con el conjunto de aportaciones de los socios.
- A diferencia de las personas físicas, las personas morales poseen { Capital Social { Es la cifra en que se estima la suma de obligaciones de dar a los socios. Por tanto, permanece invariable, mientras no cambie el número de socios o no se altere el monto de sus obligaciones. { Activos y pasivos
- Las Normas de Información Financiera señalan que las entidades que realizan actividades económicas se han clasificado en entidades { La entidad con personalidad jurídica propia { Es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones, y pueden ser físicas y colectivas (morales). Ambas tienen personalidad y patrimonio propios. { Las entidades colectivas (morales) { Tienen personalidad y patrimonio propios distintos de los que ostentan las personas que las constituyen y administran.

▪ Las clases de bienes

Según como se observen las clases de bienes son

- Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.

Corporales muebles

- Son aquellas cosas que pueden trasladarse de un lugar a otro, bien sea por sí mismas o por ayuda de otro o por una fuerza externa. Ejemplo: Vacas, perros, etc.

Corporales inmuebles

- Son aquellas que no pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa. Ejemplo: Minas, tierras,

- Adhesión: Sí siendo muebles por su naturaleza se adhiere permanentemente y materialmente a un inmueble son incorporados por el propietario u otro. Ejemplo: Los ladrillos para la construcción de un edificio.
- Naturaleza: Sí no se pueden transportarse como un terreno.
- Destinación: Sí siendo muebles por destinación que por una ficción jurídica se convierten en inmuebles por estar sujeto al uso, cultivo o beneficio de un inmueble.
- Fungibles: Desaparecen en el primer uso para quién lo utiliza pero obtiene existencia para quien lo recibe y se apropia de ellos: Ejemplo: Contrato de mutuo o préstamo de consumo.
- No fungibles: No desaparecen para el dueño por el uso: Ejemplo: Arrendamiento de un apartamento.
- Consumibles: Desaparecen en el primer uso por ser perecederos. Ejemplo: Alimentos
- No consumibles: Desaparecen para el dueño por el uso prolongado. Ejemplo: Zapatos.
- Simples: Son aquellos que se conforman una universalidad inseparable: Ejemplo. Caballo.
- Compuestos: Son aquellos conformados por varias partes pero representan unidad jurídica. Ejemplo: Biblioteca Colección.

Según el propietario se clasifica en:

- Privados
- Públicos

Según su enajenación se clasifica en:

- Comerciales
- No comerciales